

# EL CONSTITUCIONAL

PERIÓDICO LIBERAL

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona un mes, 5 rs. tres id. 12.  
En el resto de España, un mes 6 rs. tres id. 15.  
Ultramar y Estrangero, trimestre 42 rs.  
Número suelto 1 rs.  
La suscripción se hace previo pago adelantado  
Dirigirse, Escaleras de San Martín, número 8.  
segundo.

DE

GERONA

RECLAMOS Y COMUNICADOS.

Reclamos. Los suscritores un real línea y dos idem los no suscritores. Comunicados. Precios convencionales y a juicio de la administración de uno a cuarenta reales línea. Anuncios de cuarta página. Los suscritores medio real línea. No suscritores un real. Todo pago se entiende por adelantado. Insértese o no, no se devuelven originales.

AÑO III.

REDACCION  
Escaleras de S. Martín, núm. 8,  
segundo.

Domingo 22 de Abril de 1883.

SE PUBLICA  
Todos los Miércoles, Viernes y  
Domingos.

NUM. 323.

Progreso, 21, principal.

Centro de vacuna del Dr. Giné.

Se aplica y espandan tubos de linfa de vaca con toda seguridad.

Bach-estève, cirujano dentista,  
Progreso, 21, pral., Gerona. 7

MAQUINAS PARA COSER

PERFECCIONADAS

de todos sistemas.

GRAN ALMACEN

SERRA Y CAMPLA

Calle de Ciudadanos, núm. 3.

Piezas sueltas y accesorios  
para toda clase de máquinas.

GERONA. 3

DERECHO PENAL.

El derecho penal es la fiel expresión del carácter de una época y del grado de cultura de las sociedades; pues aunque las leyes civiles pueden permanecer estacionarias por más tiempo y aun ingerir su espíritu en códigos posteriores, como sucedió con el Derecho romano, la penalidad, por el contrario, tiene que observar incesantemente todas las pulsaciones del cuerpo social y, eterno vigilante del orden moral, necesita examinar el nuevo aspecto que sucesivamente va tomando el hombre con la civilización; circunstancia que impone una variada y profunda modificación en la apreciación de los delitos. Así vemos que en los antiguos pueblos la sociedad estaba cimentada sobre la fuerza del instinto guerrero, la vida del hombre no gravitaba en la balanza general de la nación y solamente atendido el espíritu de aquellas sociedades es como se comprende que la esclavitud fuera el resultado de la piedad y un principio de derecho de gentes. Efectivamente la vemos identificada en las costumbres del mundo antiguo, producto necesario de las conquistas y de sus ideas religiosas, las cuales

mantenían la diversidad de castas, si bien entre los judíos fué más tolerable, merced á la institución del año Sabático y á su gran código que como dice Herder, comprende desde las más elevadas combinaciones del orden social hasta los menores detalles de la vida humana. La familia, primer núcleo social, se constituye bajo la severidad del padre, quien tiene derecho de vida y muerte sobre sus hijos y esta organización es general en todo el mundo antiguo hasta la caída del imperio de Occidente. Aparte de los códigos religiosos antiguos, que mas bien pertenecen á la historia de Filosofía, únicamente nos compete advertir que en el código penal de la China se dá cuenta de todas las relaciones sociales del Gobierno, como la propiedad, el matrimonio, los ritos sagrados, los contratos civiles, sobre la base de la severidad más estricta. En Grecia, la legislación de Dracon escrita con sangre, no sirvió para suavizar el carácter rudo de aquellos guerreros, ni tampoco en Esparta buscamos los tiernos afectos de la familia, los dulces sentimientos del amor, porque como todo se hallaba supeditado á la sed de conquista, la legislación de Licurgo fué el más exacto reflejo de una sociedad que arrojaba á los niños raquíticos por las vertientes del Taigeto. Por mas que Solon propusiera en Atenas una legislación más filosófica no pudo consolidar sus instituciones sin embargo de la mayor cultura de los Atenienses, y es que en vano se elevaban en los tiempos antiguos monarquías fuertes y poderosas, como las de Ciro y Alejandro, imperios fastuosos y prepotentes como los de asirios, medas y egipcios: al través de tanto lujo, riquezas y de los colosales monumentos que nos han legado, á pesar de las sublimes concepciones de su filosofía, aquella sociedad estaba herida de muerte, porque se hallaba despojado el ciudadano de la libertad individual en su constitución política; si bien tenia sus formas aparentes en la plaza pública, y la religión no enseñaba todavía el destino elevado de la humanidad.

En los bellos tiempos de la república romana las leyes de las doce tablas castigan con la hoguera, la pena del Talion, la roca Tarpeya, bañada con la sangre de ilustres ciudadanos, y con la vara del verdugo: mientras que el esclavo, como cosa, no tiene personalidad, no merece que las leyes se acuerden de su existencia ni aun para castigarle. Desde el tiempo de los emperadores se estableció el crimen de lesa magestad; fatal suspicacia de la tiranía de los Césares! La muerte llegó á ser un objeto de recreo para los romanos envilecidos, que ya no ambicionaban más que panem et circenses, si no es sarcástico el aserto de Juvenal. La mulla fué sustituida por Julio César con la confiscación y aun cuando el derecho civil habia suavizado las formas rudas y enérgicas de su primera época, aun cuando progresan las ciencias, aun cuando la jurisprudencia y el foro se elevan á su más alto grado, el verdadero derecho de castigar era enteramente desconocido, y el capricho de los emperadores la única regla en la aplicación de las penas. Así es que una ley de Graciano, Valentiniano y Teodosio perseguía como sacrilegos á los que promoviesen discusión sobre las decisiones del Príncipe. ¿Y qué hubiera sido de Roma y del mundo antiguo sin una divina ley de amor y fraternidad no iluminase el brillante faro la tenebrosa noche de aquellos tiempos? La escuela estoica, por más que blasonara de pureza, energía y moralidad, si bien tuvo grande influjo en la legislación, no abrigaba en su seno el germen de la verdadera libertad, pues solamente al cristianismo estaba reservado salvar á la humanidad en su carne y en su espíritu. La organización de la familia, el perdón de las ofensas, la emancipación de la esclavitud y la igualdad moral de los hombres, instituciones regadas con la sangre de su fundador, comenzaron á purificar las sociedades y á engrandecer la legislación, predominando sobre la lucha de los diversos elementos que vinieron á

mezclarse á la caída del imperio romano. La invasión de las hordas del Norte, no solamente nos presenta el aspecto de sus armas, batallas y conquistas, sino que también dió margen al combate de dos civilizaciones opuestas, el elemento romano y el germánico, sobreponiéndose á todos ellos el elemento religioso que sirvió de asilo á la humanidad en el desierto de la Edad media. Como es natural, el derecho penal habia de manifestar respectiva y privativamente el espíritu de aquellos diversos pueblos. En los que vinieron del Norte participaba de un carácter particular por el sistema de las compensaciones, pues los delitos privados se rescataban con cierta cantidad de sueldos en relación de la ofensa, si bien el procedimiento era público y oral en las asambleas. La ley sálica establecía entre romanos y francos las distinciones más aflictivas. En el Fuero Juzgo, brillante epílogo de la civilización goda, se encuentran modificadas las costumbres germánicas con las doctrinas del cristianismo, pero al mismo tiempo que el legislador es cristiano, tiene que ceder á las supersticiones de la época, pues se castigan delitos imaginarios. Estas pruebas unidas á las del tormento se tomaron del código Teodosiano. Sin embargo de estos defectos ó más bien resabios de la época, dicho código, si no lucha de frente con el espíritu feudal y belicoso de los tiempos, es el más filosófico, aun en su procedimiento penal, merced al elemento religioso que entró en su redacción.

Habiendo perecido en el Guadalete la grandeza y poderío de los godos, quedó una jurisprudencia fundada en las fañanas y albedrios que vinieron á establecer el sistema foral, del cual formaban parte las terribles pruebas de hierro ardiendo, agua hervida, juramento y duelo, consecuencias naturales de la mala interpretación que dieron al sentimiento religioso, pues á falta de comprobantes contra el presunto reo, esperaban que una intervención divina descubriese, como

el Deus est maquina, la verdad del proceso por medio de un milagro.

Aparte de tales errores y considerando estas pruebas á la luz de la crítica histórica, no hay duda que fueron un medio supletorio, aunque rudo y cruel, de un procedimiento que solamente la cultura de sociedades más adelantadas ha conseguido establecer, porque la investigación de los delitos y la demostración de sus causas requiere una ciencia que los hombres de aquel tiempo no alcanzaban. El duelo y la purgación canónica eran tradicionales en los pueblos del Norte, así como las pruebas espresadas se derivaron de la ignorancia de la época que se halla caracterizada por el feudalismo, especialmente desde el siglo octavo al oncenno.

Cuando por efecto de la influencia de las cruzadas aparecieron las comunidades sobre las ruinas del feudalismo, la legislación penal hubo de afectarse de esta nueva regeneración social y tanto más cuanto que habiéndose unido los reyes con los pueblos para combatir el poderío de la nobleza, obtuvieron estos sucesivamente franquicias y libertades por medio de los fueros municipales. Estos tenían respectiva y privativamente su legislación especial, siendo divergentes al mismo tiempo en su modo de castigar y partidarios de privilegios exclusivos, como se ve por el fuero de Sepúlveda que establecía generalmente la pena capital para los forasteros que cometiesen ciertos delitos, al par que penas muy suaves para los moradores si fuesen reos de los mismos. El de Cuenca dice hablando de los homicidios que si fuesen cometidos por los forasteros se los despedíanse y no tuvieran derecho de asilo. Al lado de estos y otros fueron municipales encontramos un principio más humano, justo y lógico en el Fuero Viejo de Castilla, en el cual ya no se hallan las pruebas vulgares ni se prodiga la pena capital que solamente en casos muy raros impone á los homicidas, siendo notable la disposición de su libro segundo, mandando que nadie pueda matar á otro por mucha saña que le tenga; dejando á cargo de los tribunales imponer las penas merecidas.

(Se continuará.)

VICTOR OZCARIZ.

#### CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL CONSTITUCIONAL.

Madrid 19 Abril de 1883.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL. Anoche se celebró Consejo de ministros en la Presidencia, con motivo de ser miércoles y hoy jueves ser de costumbre que se celebre otro en el palacio de la plaza de Oriente. Los ministros dieron un solemne chasco á los curiosos, que esperaban grandes emociones como resultado de la conferencia ministerial, pues de nada de

lo que parecia natural se ocuparon los señores, al menos que haya podido traslucirse. Despacho de expedientes de Hacienda, Gracia y Justicia, Ultramar y Guerra; algo de la Exposición *Hispano Colonial*, conceder un título de Castilla á una señora de Palencia y escojer el mejor medio para que venga á la exposición un cañon de dimensiones colosales. Esto fué todo segun palabras del presidente del Consejo de ministros. Del próximo debate con motivo de la causa Monasterio, indudablemente debió hablarse algo; pero sus razones tendrán los ministros cuando con tanta reserva proceden en el asunto. A primera hora se dijo que en este Consejo se llamaría á capítulo al señor Romero Giron, con objeto de que presentara su plan de campaña completo, á fin de examinarlo y saber á que atenerse, y que si los preparativos de S. S. no dejaban satisfechos á sus compañeros, estos le indicarian la necesidad de que presentase la dimisión antes de la polémica, para que se defendiese desde los bancos del diputado. Por lo visto nada de esto ha sucedido, ó ha sucedido todo, pero no es del dominio público.

Lo que hasta el momento de escribir estos renglones sé del Consejo celebrado bajo la presidencia del Rey, no es mas que la segunda edición del Consejo de anoche, aumentado con la obligada explicación de la política interior y exterior.

Los asuntos políticos de todos los partidos, continúan en el mismo ser y estado en que se encontraban. Con toda fraternidad se andan tirando los trastos á la cabeza los unos y los otros, sin que nadie consiga poner coto á tanto escándalo.

Como de costumbre las Cámaras están desiértas y aburridos los pocos diputados y senadores que toman asiento en los bancos encarnados. Ningun incidente turba la tranquilidad del gobierno en los momentos actuales, pues para que nada falte, para que la dicha sea completa (dicha ministerial) ni es cierto que el Sr. Carvajal trate de interpelar como han dicho todos los periódicos: solo ha hecho una pregunta.

Se ha concedido el indulto de un reo que debia ser ejecutado en Logroño.

El Corresponsal.

Vidreras 19 de Abril de 1883.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Muy señor mio: No he escrito nada de la fiesta mayor que esta villa celebra todos los años, y la cual tuvo lugar en este los días 8, 9 y 10 del corriente por haberme ausentado despues y no haber podido hasta hoy, que lo hago con el mayor gusto, aunque voy á reseñarle sucintamente lo que pudo ser en tales dias en nuestra villa para cuya fiesta estuvieron contratadas las orquestas de Sabadell llamada *Los muxins* y la de *Pepe*

de Figueras, de las cuales siempre que la prensa ha tenido ocasion de ocuparse de ellas, han merecido justos elogios, por la ejecución brillante que una y otra saben dar á las piezas de su repertorio.

Sobre todo llamó altamente la atención la de Figueras que para el baile de Plaza, ejecutó varias sardanas y dirigida aquella por el joven cuanto inteligente maestro de música D. Benito Ventura hijo del malogrado Pep cuyo nombre lleva la citada orquesta.

Nos felicitamos los Vidrenses por la buena acogida de forasteros que han venido á visitar nuestra villa, ovacion obtenida sin duda por las orquestas elejidas por los iniciadores, que son quizás las que han adquirido mas renombre en las provincias catalanas.

Soy de V. affmo.—V. G.

#### CRÓNICA PARLAMENTARIA.

Madrid 19 Abril de 1883.

#### SENADO

El Sr. Ferrer y Vidal presenta exposiciones de Sabadell y Tarrasa, pidiendo protección para la industria.

El Sr Hoppe reclama numerosos datos al ministro de Hacienda.

Inmediatamente se pasa á la orden del dia, ó sea á tratar del proyecto de indemnización á los súbditos franceses.

El marqués de San Carlos rectifica brevemente y el Sr. Herreros de Tejada hace lo mismo. Prescindimos de ambas rectificaciones en la Crónica, porque ninguna de ella tiene importancia. Interviene en el debate el señor vizconde de Campos sin decir nada nuevo, y despues usa de la palabra el Sr. Abarzuza.

Tiempo hace que estaba alejado del Parlamento el orador posibilista; así es que ayer habia deseo de oírle por parte del público. Y no defraudó ciertamente el señor Abarzuza las esperanzas de los oyentes ni las que en él tenían puestas sus amigos. Pronunció un correcto discurso, muy elocuente, erudito é inspirado. La Cámara escuchó con profunda atención.

No estuvo apasionado ni violento en los ataques, siguiendo en esto fielmente la política de benevolencia trazada por el señor Castelar á sus correligionarios; pero como la gestión del marqués de la Vega de Armijo ha sido tan desdichada, no es posible hablar de ella sin censurarla mas ó menos duramente. Y esto es lo que le sucedió al Sr. Abarzuza, á pesar de sus benevolentes propósitos.

En lo que no está muy de acuerdo el Sr. Abarzuza con el Gobierno es en el modo de estrechar las relaciones con Francia. El Sr. Abarzuza desearía que fuesen muy íntimas.

El marqués de la Vega de Armijo pronunció uno de sus discursos, en contestación al del Sr. Abarzuza, y el discurso resultó tan deplorable, que de seguro no dejó satisfecho al ministro de Estado. Es cuanto podemos de-

cir en su obsequio. El señor Giménez Cuenca en nombre de la comisión pronunció algunas palabras, y ocurrió otra cosa.

#### CONGRESO

El señor ministro de Fomento leyó á primera hora un proyecto de ley sobre cesion de unos terrenos para construir un local destinado á bolsa. Puesto á discusión el proyecto de subvención á las empresas constructoras de canales y pantanos, consumió un turno en contra nuestro distinguido amigo Sr. Diz Romero.

El diputado de la izquierda empezó declarando que el proyecto le parecía aceptable en principio, porque protegía la agricultura indudablemente, pero indicó algunos defectos que seria conveniente que los corrigiese la comisión.

El discurso del Sr. Diz Romero, correcto por todo extremo, demuestra claramente que nuestro distinguido amigo ha estudiado con minuciosidad hasta los menores detalles del proyecto. Así se explica que haya podido señalar las omisiones en que ha incurrido el señor ministro, y los inconvenientes que presentará en la práctica, si es aprobado.

Como estas cuestiones de intereses materiales despertan poco interés, no es extraño que hubiera escaso número de diputados en el salón. Este mal parece incurable entre nosotros, y mientras no reformemos las costumbres, ocupándonos ménos en política y mucho más en asuntos de verdadera importancia para el país, andaremos mal. Pero basta de Crónica, que disponemos de poco espacio, y como digimos antes, las sesiones no han tenido importancia.

#### CRONICA GENERAL.

¿No es hora aún, Sr. Ayuso, de que desaparezcan los obstáculos que estrecha la vía pública, en la calle Carretera de Santa Eugenia?

—Nuestro estimado colega *El Demócrata* en su número del domingo último, hace algunas indicaciones sobre ciertas inclusiones en el padrón de vecinos del pueblo de Salt, de varios sujetos que han venido siéndolo de Sta. Eugenia, cuyas inclusiones se han verificado, segun parece, de oficio, fuera de la época marcada por la ley municipal.

Hemos procurado informarnos de cuanto ha ocurrido respecto al particular, y por persona bien enterada sabemos, que efectivamente hay algo de ello, y que la tan manoseada cuestión de las cédulas de amillaramiento del último de los citados pueblos, de la cual nos hemos ocupado en mas de una ocasion, es el móvil principal de ciertos manejos para, en las próximas elecciones municipales, llevar al seno de aquel Ayuntamiento elementos faltos de entereza y amor á la localidad, que consienten en determinados arreglos, que solo pueden convenir á los

prohombres de la funesta camarilla que viene imperando en nuestra provincia y que tanto se ha ensoberbecido desde que se halla en el poder el tristemente célebre gobierno de la fusión.

Nos consta, empero, que serán inútiles cuantos manejos se pongan en juego con el fin de derrotar la candidatura que para la renovación de cargos concejiles se halla ya en la mente de la inmensa mayoría de los vecinos de Sta. Eugenia, al frente de la cual figura el nombre de un honrado y probo industrial de aquella localidad, que tiene desde mucho tiempo declarada guerra sin cuartel á todo género de imposiciones y arbitrariedades, vengan de donde vinieren.

—Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el comunicado de la Empresa del Gas de esta ciudad que publicamos en este número, pues son de interés general las observaciones que en él se hacen respecto á las infracciones de los artículos de la vigente ley municipal.

—El jueves por la mañana se desplomó el techo de una casa de la calle del Carmen, extramuros de esta ciudad, el cual cogió á un infeliz carpintero que estaba trabajando debajo de él, causándole varias contusiones y una herida de gravedad en el costado izquierdo, por cuyo motivo tuvo que trasladarse al hospital, donde se le practicaron los auxilios que su grave estado requería.

—D. Eusebio Pascual y Casas, director de nuestro colega de Barcelona *La Publicidad*, falleció en aquella ciudad en la madrugada del pasado jueves.

Reciba su apreciable familia y los redactores del citado periódico, nuestros mas sentido pésame.

—Por R. O. de 28 de Marzo próximo pasado, se convoca á oposiciones públicas para proveer tres plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar. La firma para dichas oposiciones queda abierta en la secretaría de la Direccion del Cuerpo hasta las 2 de la tarde del lunes 7 de Mayo. Para ser admitidos á la firma deben justificarse legalmente las circunstancias siguientes: 1.<sup>a</sup> ser españoles; 2.<sup>a</sup> no pasar de 30 años de edad; 3.<sup>a</sup> ser Doctores ó Licenciados en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello; 4.<sup>a</sup> hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres; y 5.<sup>a</sup> tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar.

Los señores farmacéuticos que deseen adquirir más detalles acerca de estas oposiciones pueden informarse en el Hospital Militar de esta plaza.

—En los Estados Unidos se halla muy extendida la venta de niños.

Hé aquí lo que copiamos de un diario neoyorkmo.

«Curiosos hechos han salido á luz con motivo de la muerte de un niño de seis meses, hijo adoptivo de una señora Pardo ó Mrs. Leyey (viuda). Notificóse á uno de los «vicecoroner» que el niño había muerto envenenado, y este funcionario se encaminó á la residencia de la madre adoptiva, calle de Grant, núm. 22. La señora Pardo ó Mrs. Roso, segun resulta de sus declaraciones, había adquirido mediante la suma de 5 pesos un niño que devolvió por ser enfermizo, diciendo estaba dispuesta á pagar hasta 10 pesos por una criatura sana y de ojos negros, como los de ella, la Pardo.

No tardó en conseguir lo que buscaba, por mediación de una Mr. Pose ó Rose. Soltó los monises y recibió en cambio un robusto y hermoso niño y un documento de venta, cesion, traspaso, donacion ó lo que ustedes quieran, extendido en debida forma y firmado por una señora Hayward, madre del tierno infante.

Mas tarde trató, segun parece, la Mr. Pose, de obtener dinero de la señora Pardo, apelando para ello á varias estratagemas; y ésta, temerosa de que le arrebatasen el niño, dejó la tendencia de confites y tabacos que tenia en Springstreet, y se mudó á Crant, donde descubrió su paradero la Pose. Poco más de una semana hace, entró de sirvienta en su casa una negra, de quien despues sospechó que habia sido mandada por la Pose. La negra se marchó hace dias, y al siguiente falleció el niño, segun se creia, envenenado; pero, segun la autopsia, á causa de la insuficiente alimentacion intestinal.

Dícese que el tráfico de niños es más general aquí de lo que se creia, y que hay sociedades que dan á criar las criaturas con biberon, y las nodrizas las venden, y al fin de mes, para presentarse á cobrar, llevan el niño de cualquier amiga.»

—Por real orden del ministerio de la Guerra se ha dispuesto la suspension de embarque para Ultramar de los individuos que tengan incoado expediente de exencion.

—Hace tres dias que se encuentra indispuerto nuestro querido amigo y compañero D. Bernardo Grahit, por cuyo motivo nos vemos precisados á suspender en este número la seccion de Cachos.

—Han sido nombrados por traslacion notarios, de Barcelona, D. Fernando Gasset; de la Bisbal, D. Valentin Candal; y de Montblach D. Manuel Crehuet.

#### REMITIDO.

Gerona 20 de Abril de 1883.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Muy señor nuestro: le estimaremos se sirva V. mandar insertar en su apreciable periódico la adjunta comunicacion que con esta fecha dirigimos al que lo es del periódico *La Lucha*, y se lo agradecerán sus afectísimos S. S.—PP. Barrau y C.<sup>a</sup>—Fortunato Balari.

Sr. Director de *La Lucha*. (1)

Muy señor nuestro: enemiga de exhibirse por medio de la prensa la Sociedad Barrau y C.<sup>a</sup>, aun cuando muchas veces por medio de ella se le han atribuido faltas ajenas, se vé obligada á salir de su intencionado silencio al ver el suelto de gacetilla inserto en el número 2165 de su periódico *La Lucha*, del dia 18 del corriente, en el que dá V. publicidad á la multa que se nos ha impuesto por el Gobierno civil y los comentarios que V. hace, por lo que, apoyados en la ley, esperamos se servirá V. insertar en su referido periódico la siguiente contestacion:

Es cierto que, como afirma dicho suelto, á la Sociedad del gas le ha impuesto el Sr. Gobernador civil la multa de 125 pesetas, pero puede tranquilizarse el *botafumeiro* defensor de las genialidades de nuestro flamante Gobernador, que tanto siente que esto suceda, puesto que esa multa no la toma la Empresa sino como un acto de arbitrariedad al cual no piensa sujetarse, por lo que, usando del derecho que nos concede el art. 22 de la ley orgánica provincial, acudimos en queja al Ministerio de la Gobernacion, consignando el importe de la multa; y aprovechando la ocasion, pensamos solicitar tambien el estricto cumplimiento del artículo 72 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, en que se declara que el alumbrado público, la policia urbana y otras cosas que allí se expresan, son de competencia exclusiva de los Ayuntamientos, con arreglo á cuyo testo se ha declarado varias veces que los Gobernadores no son competentes para revocar los acuerdos de los Ayuntamientos, relativos á tales materias, y mucho ménos han de serlo para inmiscuirse en ellas de iniciativa propia y sin referirse á acuerdo alguno municipal.

La Empresa del gas no hace mas que cumplir los acuerdos del Municipio en que se fija el número de las luces y las horas á que deben encenderse y arder, y si en esto hubiese algo censurable, la censura deberia recaer sobre el Ayuntamiento, y de ningun modo sobre los que no hacen mas que cumplir lo con él convenido.

Respecto á la calidad ó intensidad del gas que, segun asegura V., *deja mucho que desear por su poca diafanidad*, desearia esta Empresa hiciese V. públicos los experimentos ó ensayos que haya hecho V. sobre este

(1) A pesar de que por la ley de imprenta venia obligada *La Lucha* á insertar gratis 48 líneas de este escrito, por las restantes ha tenido su Director la pretension desmedida, la poca... aprension de pedirnos el pago adelantado de VEINTICINCO DUROS.

La opinion pública que juzgue tal proceder.

flúido para afirmar lo que dice; pero creemos que esos experimentos se habrán efectuado á través de sus oscuros anteojos, porque es evidente no vé V. claro en este asunto, bastándole que proceda de cierta autoridad superior, para creer infalible sus fallos ú opiniones. Apuradillo se veria V., lo mismo que el señor Gobernador, para probar lo que respecto á esto dicen, *á pesar del modelo*, que segun cierta comunicacion que guardamos, *debe existir, archibado no sabemos donde*, desde que se verificó la contrata con el Ayuntamiento. Mucho nos holgára saber, porque nos seria de bastante utilidad, con qué procedimiento especial se ha logrado conservar aquel flúido por espacio de tantos años.

Y si á las once de la noche quedan casi en tinieblas los transeuntes, eso, señor director de *La Lucha*, cuénteselo á su.... al Ayuntamiento, porque eso no reza con esta Empresa.

Siendo evidente que el Municipio, como V. mismo lo ha afirmado muchas veces, carece de recursos, desengañese el Sr. Gobernador y tambien V., señor director de *La Lucha* su *botafumeiro*, cuando el jefe de una familia no tiene cuartos para aceite, los individuos de ella se acuestan temprano. Sigán, pues, el ejemplo los susodichos caballeros, y toda vez que el alcalde no tiene para el candil, déjense de trasnochar y acuéstense temprano.

Suyos affmos. S. S. q. b. s. m.—PP. Barrau y C.<sup>a</sup>—Fortunato Balari.

#### TEATRO PRINCIPAL.

*Funcion para hoy domingo*

(6.<sup>a</sup> de abono)

Segunda representacion de la grandiosa zarzuela, melodrama, en 3 actos, en prosa y verso, original de D. Miguel Ramos Carrion, música del Maestro Chapí, representada cuarenta noches consecutivas en el Teatro de la Zarzuela de Madrid, titulada:

#### LA TEMPESTAD.

Puesta en escena por D. Francisco Puig y dirigida y concertada por el maestro Sr. Perez Cabrero.

Para el mejor reparto de la obra se ha encargado de la contrafigura de *Simon* al Sr. Colomer.

Atendidos los excesivos gastos que ha ocasionado á la empresa el adquirir la partitura y los derechos de representacion y demás que le ha reportado el poder dar á conocer tan importante obra, se ha visto precisada á aumentar el precio de entrada, dejando al precio ordinario el de las localidades.

Entrada puerta principal 4 reales.—Paraiso 3.—Media idem 2.

A las 8 y media.

NOTA. La empresa, accediendo á los deseos de varios literatos y puesta de acuerdo con varias sociedades de esta Capital, ha dispuesto celebrar el aniversario del fallecimiento del inmortal Cervantes combinando una variada y notable funcion, la cual se anunciará por carteles.

Gerona: Imp. de P. Puigblanquer.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## HERPES, ÚLCERAS HUMORALES. SIFILIS DEGENERADA

SE CURAN CON EL  
ELIXIR DEPURATIVO VEGETAL DE FERRÁN.

Aprobado y recomendado por la Ilustre Academia Médico-Farmacéutica de Barcelona y distinguidos médicos. Premiado con medalla de mérito en la Exposición regional de Villanueva y Geltrú.

Este Elixir es el remedio más positivo y eficaz que se conoce para la curación de todas las enfermedades originadas y sostenidas por exceso de humores ó impureza de sangre como lo justifican los numerosos casos prácticos que constan en los prospectos. Es, además, el único preservativo acreditado contra las apoplejías (feridura), enfermedad tan terrible como por desgracia común hoy día.

Depósito general: S. Feliu de Guixols (Gerona). Farmacia del autor; al por menor, en las principales farmacias de Cataluña.—En Barcelona: señores Casadesús, Arco del Teatro, 21.—Formiguera y comp.<sup>ª</sup>, Fernando VII, 7.—Pau y Viaplana, Tras-Palacio-S. Alsina, Pasaje del Crédito, 4.—(Depósitos de la Provincia), Gerona, Dres. Ameller, Vivas y Perez.—Figueras, Sres. (Deulofeu) y Aremar.—Olot, Sres. Cardelús y Vidal.—La Bisbal, Sr. Galí.—Palafregell, Sres. Gich y Roger.—Palanós, Sr. Puigmacia.—(Véase el prosp.<sup>º</sup>) Marca de fab.<sup>ª</sup> y etiquetas registradas

## Curacion radical de los cálculos

(MAL DE PIEDRA)

Con el uso de las «Píldoras O'nicolls» las personas atacadas de esta grave enfermedad encontrarán pronta é infalible curación á sus dolencias.—Este medicamento inventado por el doctor O'nicolls y recomendado por los directores de los hospitales y médicos mas notables de los Estados de América, tiene la propiedad de disolver en pocas tomas, á veces con las píldoras que contiene una caja, los cálculos formados en la vejiga, librando á los pacientes de los procedimientos quirúrgicos hasta hoy inevitables para obtener su completa curación.—139, Brodway Street, 139, New-York.

Los pedidos se dirigirán á M. Rocca, calle de Mendizabal, núm. 17, en Barcelona, único depósito en España, los que se servirán directamente al recibir su importe en libranza del giro mútuo ó en sellos de correo, á los que no tengan medios de adquirirlos personalmente.

Precio de la Caja 6 pesetas.

## RÁBANO IODADO

GRIMAULT Y C.<sup>ª</sup>—Farmacéuticos en Paris.

El Jarabe de Rábano iodado de Grimault y C.<sup>ª</sup>, es una combinacion del Iodo con el Berro, el Rábano, y la Coclearia, plantas antiescorbúticas cuya eficacia es popular desde los tiempos mas remotos.

Todas las afecciones en las cuales el uso del aceite de hígado de bacalao y de los medicamentos iodados es de necesidad, son combatidas victoriosamente por medio del Jarabe de Rábano iodado de Grimault y C.<sup>ª</sup>, con la ventajosa circunstancia que es recibido y tolerado fácilmente por los estómagos mas delicados, mientras que el aceite de hígado de bacalao, las píldoras y el jarabe de ioduro de hierro á menudo ocasionan asco, peso ó accidentes de intolerancia.

Desde hace veinte años, este medicamento dá los mas notables resultados en el tratamiento de la Tisis y de las Enfermedades de los niños, es poderoso contra las Escrófulas, el Linfatismo, la Raquitis, la Infartacion y la Inflamacion de las glándulas del cuello, los Tumores, las Costras y las diversas Erupciones de la piel, de la Cabeza y de la Cara. Excita el Apetito, dá tono á los tejidos, combate la Palidez y la Blandura de las carnes, devuelve á los niños el vigor y la alegría que les son naturales. Es tambien un admirable medicamento contra las Costras de la leche.

Cada frasco lleva el sello del gobierno francés, la marca de la fábrica y la firma GRIMAULT Y C.<sup>ª</sup>

Paris.—Casa GRIMAULT Y C.<sup>ª</sup>, Rue Vivienne 8.  
DEPÓSITO Botica del Dr. Ameller, Cort-Real 4, Gerona.

## ¡¡ Con solo 51 pesetas se obtiene !!!

franco de porte á la estación más próxima del ferro-carril y pagando su importe al recibirlo, un magnífico reloj de níquel, para bolsillo con su magnífico estuche de piel, calidad superior, sistema remontoir, marcando los días y los meses, día de la semana, horas, minutos y segundos, garantizado por un año.

Este utilísimo y caprichoso reloj, es sumamente necesario para los viajeros, comerciantes, militares, clérigos y en una palabra para todas las clases de la sociedad.

¡¡ Solo por 51 pesetas!! Última novedad ¡¡ Solo por 51 pesetas!! Última novedad

Un año de garantía sobre factura.

Se guían las agujas sin abrir las tapas.

Todo pedido debe hacerse á la acreditada y respetable casa de M. Semper y Comp. Irún, (Guipuzcoa) ó á la administración de este periódico. Se remiten catálogos gratis á quien los pida.

## EL CHOCOLATE-JUNGOSA.

Se vende en las principales confiterías y tiendas de comestibles. FABRICA: calle Mayor, números 2 y 4, Gracia.—Depósito de la fábrica: calle de Fernando VII, número 10, BARCELONA.

Nota.—La correspondencia debe dirigirse al depósito.

## PIANOS Y ARPAS

## DE «ERARD» DE PARIS

CASA FUNDADA EN 1780

## UNICA SUCURSAL EN ESPAÑA

30, calle Fontanella, (principal), Barcelona.

Ventas al contado y plazos.—Cambios.—Alquileres.

Nota.—Se envía FRANCO DE PORTE, á las personas que no quieran molestar, el catálogo y dibujos de todos los pianos y arpas.

## PEDRO BACH-ESTEVE, Dentista

Doctor en medicina y cirugía dental.



Especialidad en la curación de las enfermedades de la boca. Construye dientes artificiales con toda perfeccion y garantiza los aparatos hechos en su acreditado establecimiento.

Horas de consulta de 9 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde.

Progreso 21 principal Gerona.

CIRUJÍA

**Ricardo Grahit**  
Médico-Cirujano  
FORSA 4-2.<sup>º</sup>  
GERONA

IMPOTENCIA

SIFILIS, VENEREO

Toda clase de enfermedades

Horas de consulta de 12 á 2 de la tarde

ESTERILIDAD

**JAIME PADROSA**  
Afinador, Ballasterias, 45

Recomposicion de Camas de hierro, básculas, romanas, balanzas, pesas y medidas, y arcos para guardar caudales

**SINGER**

MÁQUINAS DE COSER á 10 Rs. semanales todos los modelos.

PÍLDORAS DE LOURDES

PURGANTES anti-biliosas DEPURATIVAS

DE ACCIÓN FÁCIL y segura, tolerados por los estómagos mas delicados.

Se vende á 6 rs. caja en las principales farmacias. En Gerona, farmacia de J. Ameller. Depósito: Dr. MORALES, Carretas, 39, Madrid.

**REUMATISMO.**

Gota, Neuralgias, Histerismo, Dispepsias, su curacion, por la célebre pomada NORLAM, y LICOR VEGETAL de NORO, calificados de milagrosos por cuantos los han usado.

En Gerona, en las principales farmacias.—Depósito general: Farmacia del Dr. Andreu, Rambla de las Flores 4, Barcelona.

SEGUNDOS PISOS

Los hay para alquilar en la antigua casa de Planas.